



GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE
GUADALAJARA**

ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LCCC-GDL-003-2025
CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE
SANGRE PARA EL RASTRO MUNICIPAL”**



Adquisiciones

Para efectos de comprensión de la presente **Acta**, se deberá de atender el “Glosario de Términos y Definiciones” descritos en las **BASES** que rigen al presente **PROCESO LICITATORIO**.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **09:40 horas** del día **07 de febrero de 2025** se celebra la **Tercera Sesión Ordinaria**, en el Sala de Exregidoras del Gobierno del Municipio de Guadalajara, con domicilio en Av. Hidalgo Número 400, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco, se reunieron los integrantes del **Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24, fracción VI, de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante la **Ley**, a efecto de desarrollar el **Acto** de **FALLO** o **RESOLUCIÓN** relativo a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LCCC-GDL-003-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE SANGRE PARA EL RASTRO MUNICIPAL**”, en términos de los artículos 24, 66 y 69 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, estando legalmente constituidos y contando con quórum legal para resolver y emitir este **FALLO**, de conformidad con lo establecido en el punto 9 de las **BASES** que rigen este **PROCESO LICITATORIO**;

RESULTANDO:

Primero.- Con fecha del **24 de enero de 2025**, en la **Segunda Sesión Ordinaria** del **Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara**, se llevó a cabo la aprobación y publicación de la **CONVOCATORIA** para las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la **LICITACIÓN** citada en el preámbulo del presente documento en el portal de internet <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2025> cumpliéndose con lo establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, y a lo establecido en los artículos 35 fracción X, 59 y 60 de la **LEY** de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como del artículo 15 de la **LEY** de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segundo.- Con fecha del **30 de enero de 2025**, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la **LEY** de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y conforme al procedimiento establecido en el punto 5 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, se celebró el **ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES**, tal como consta en el Acta que se levantó para tal propósito.

Tercero.- Con fecha del **04 de febrero de 2025**, se celebró la **Quinta Sesión Extraordinaria** del **Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara**, para llevar a cabo el **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 de la **LEY** de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y al procedimiento establecido en el punto 9 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, para este acto compareció el siguiente **PARTICIPANTE**:

- **VEGGIE CHOICE S. DE R.L. DE C.V.**

CONSIDERANDO:

Primero. Competencia.

El **Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara**, es legalmente competente para resolver la Adjudicación conforme a los artículos, 23 y 24, fracciones VI y VII de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el punto 17 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LCCC-GDL-003-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización, en términos de los artículos 5, 12, 13 y 14 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.



Adquisiciones

Segundo. De la evaluación a los requisitos legales administrativos.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 66 numeral 1 y 2 de la LEY de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Unidad Centralizada de Compras, realizó el análisis de los requisitos legales-administrativo solicitados en el punto 9.1, de las BASES de la CONVOCATORIA, emitiendo el Resultado de la Evaluación Legal-Administrativa en el que determina lo siguiente:

I.- De la Evaluación que determina si las PROPOSICIONES resultan solventes administrativamente.

Con fundamento en los artículos 66 y 69 numeral 1 fracciones I y II, de la LEY de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Evaluación Legal-Administrativa fue realizada por la Unidad Centralizada de Compras, la cual forma parte de la documentación soporte utilizada para emitir el presente fallo y ha sido integrado al expediente de contratación, observándose el siguiente resultado:

		VEGGIE CHOICE S. DE R.L. DE C.V.	
INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	CUMPLE	
		Sí	No
c)	Anexo 4. (Carta de Proposición). Manifiesto libre bajo protesta de decir verdad de contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.	Cumple	
d)	Anexo 5. (Acreditación) o documentos que lo acredite.	Cumple	
	1. Presentar copia simple vigente del Registro en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Municipio de Guadalajara, (en caso de contar con él).	Cumple	
	2. Tratándose de personas jurídicas, deberá presentar, además: A. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.	Cumple	
	B. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le acredite la personería jurídica y se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno. Los documentos referidos en los numerales A y B deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio.	Cumple	
	C. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	Cumple	





Adquisiciones

VEGGIE CHOICE S. DE R.L. DE C.V.

INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	CUMPLE	
		Sí	No
	D. Copia simple del comprobante de domicilio de los PARTICIPANTES, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre de la razón social del PARTICIPANTE.	Cumple	
	3. Tratándose de personas físicas, deberá presentar, además:	No le aplica	
	A. Copia simple de acta de nacimiento.	No le aplica	
	B. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	No le aplica	
	C. Copia simple del comprobante de domicilio, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre del PARTICIPANTE.	No le aplica	
e)	Anexo 6. (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de PROVEEDORES).	Cumple	
f)	Anexo 7. (Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco).	Cumple	
g)	Anexo 8. Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.	Cumple	
	g.1 Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en los términos del numeral 25 de las presentes BASES.	Cumple	
h)	Anexo 9. Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social:	Cumple	
	h.1 Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social emitida por el IMSS en los términos del numeral 26 de las presentes BASES.	Cumple	
	h.2 Constancia Emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE).	Cumple	
i)	Anexo 10. Manifiesto de Opinión de cumplimiento en materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos INFONAVIT, en los términos del numeral 27 de estas BASES.	Cumple	
	i.1 Constancia de Opinión en Materia de Aportaciones Patronales emitida por el INFONAVIT.	Cumple	
j)	Anexo 11. (Copia simple de Identificación Oficial Vigente).	Cumple	
k)	Anexo 12. (Estratificación), y documentos que acrediten lo establecido en su numeral 2.	Cumple	





VEGGIE CHOICE S. DE R.L. DE C.V.

INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	CUMPLE	
		Sí	No
	La falta de cualquiera de los documentos anteriormente descritos a excepción de los documentos que acrediten lo establecido en el numeral 2 del anexo 12, será motivo de desechamiento de la propuesta del PARTICIPANTE.		
l)	Anexo 13. (Escrito de no conflicto de interés y de no inhabilitación).	Cumple	
m)	Anexo 14. (Manifiesto de objeto social en actividad económica y profesionales).	Cumple	
n)	Anexo 16. Formato libre a través del cual el PROVEEDOR se comprometa a entregar la garantía de cumplimiento, señalada en el numeral 21 de conformidad con lo establecido en el Anexo 15.	Cumple	
o)	Anexo 17 Manifiesto de Responsabilidad en Materia de Propiedad Intelectual.	Cumple	

II. Con fundamento en lo establecido en la fracción II del artículo 69 de las LEY, se relaciona el licitante cuya proposición tiene como resultado solvente respecto de la documentación de carácter legal administrativa presentada.

El PARTICIPANTE VEGGIE CHOICE S. DE R.L. DE C.V., CUMPLE con la totalidad de los requisitos legales-administrativos obligatorios solicitados en el punto 9.1, de las BASES.

Tercero. Evaluación que determina si la PROPOSICIÓN resulta solvente TÉCNICAMENTE.

Con fundamento en los artículos 66 y 69 numeral 1 fracciones I y II de la LEY de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, cumpliendo con el punto 9.1, y las especificaciones técnicas requeridas del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LCCC-GDL-003-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE SANGRE PARA EL RASTRO MUNICIPAL", la evaluación de los requisitos técnicos de la PROPOSICIÓN recibida, fue realizada por el Mtro. Aldo Daniel León Canal, Director de Rastro Municipal, quien posee la calidad de área requirente de donde se desprende el Dictamen Técnico.

- I. De acuerdo con los requisitos técnicos solicitados en la CONVOCATORIA de la LICITACIÓN y con soporte en el Dictamen Técnico, resultado de la evaluación técnica a la documentación presentada, el cual forma parte de la documentación soporte utilizada para emitir el presente fallo y ha sido integrado al expediente de contratación, del cual se informa lo siguiente:
 - a) De la Evaluación Técnica del PARTICIPANTE VEGGIE CHOICE S. DE R.L. DE C.V. para la PARTIDA ÚNICA, CUMPLE con todos los requisitos técnicos solicitados en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES de la CONVOCATORIA de acuerdo con la siguiente:





Adquisiciones

VEGGIE CHOICE S. DE R.L. DE C.V.			
PARTIDA ÚNICA			
REQUISITOS	CUMPLE		MOTIVOS
	SÍ	NO	
a)	El participante se compromete a recolectar 02 veces por semana la totalidad de los residuos no peligrosos de manejo especial, consistente en sangre de origen animal, en el punto de recolección ubicado dentro de las instalaciones del Rastro Municipal de Guadalajara, ingresando y retirándose por puerta número 2 con domicilio en Avenida López de Legazpi # 19, col. Industrial 2ª sección, Guadalajara, Jalisco.	X	CUMPLE
b)	El participante deberá recolectar los residuos no peligrosos de manejo especial, consistente en sangre de origen animal, en el horario de 15:00 a 22:00 hrs, especificando que, en caso de extenderse la matanza, se ha de coordinar con el Ing. Fernando Gómez Pulido quien es Jefe de Área de Gestión Integral de Residuos del Rastro.	X	CUMPLE
c)	El vehículo del participante debe contar con permiso de transporte, y el proveedor deberá presentar el manifiesto de correcta disposición final de los desechos, acorde a los lineamientos de la SEMADET.	X	CUMPLE
d)	El servicio ha de incluir la logística y maniobras correspondientes para la carga en el vehículo desde el andén de carga por parte del participante.	X	CUMPLE
e)	El participante ha de proporcionar para la recolección de sangre los aditamentos necesarios que garanticen el siguiente proceso: La sangre debe caer por gravedad a un captor, que, de igual manera, por gravedad, enviara el producto a un tanque de acero inoxidable con capacidad de 26,000 litros, acoplado a una bomba neumática que, al accionarse, conduzca por la tubería el líquido hemático hacia el deposito. Cada tanque acoplado primeramente a las tuberías principales de sangre, mismos que también contarán con un serpentín interior el cual, tendrá un sistema de enfriamiento a base de agua, que transmita el frío al producto conservándolo hasta su disposición final. La carga de la sangre se realiza mediante una tubería acoplada a los dos tanques y esta tubería esta insertada a una bomba, misma que conduce el producto hasta la pipa transportadora.	X	CUMPLE





Adquisiciones

VEGGIE CHOICE S. DE R.L. DE C.V.			
PARTIDA ÚNICA			
REQUISITOS	CUMPLE		MOTIVOS
	SI	NO	
f) La limpieza, sanitación y mantenimiento de los contenedores, así como la del área donde se realiza la carga es por parte del proveedor la cual se realizará una vez a la semana. En caso de derrames el proveedor ha de contar con equipo para llevar a cabo la limpieza en el punto.	X		CUMPLE
g) El participante debe presentar un plan de prevención, contingencia, mitigación y remediación del daño en caso de accidentes.	X		CUMPLE
h) El personal debe de contar con equipo de seguridad (casco, botas, cubre pelo, cofia, guantes, mandil y overol) respetando la NOM 017 STPS 2008, para lo cual presentara fotos que justifiquen fehacientemente que cuenta con dichos aditamentos.	X		CUMPLE
i) Cada servicio ha de generar manifiestos de recolección y de disposición final diaria con firma de personal del Rastro y del responsable de la empresa en donde se señale: el número de litros que se recolectan, destino final, vehículo, operador, origen, tipo de desecho, fecha y hora de cada embarque, folio, así como el manifiesto que acredite el tonelaje mensual de los desechos recolectados al destino final.	X		CUMPLE
j) El personal que realice esta actividad por parte de la empresa deberá contar con seguro médico para en dado caso de algún accidente mientras éste se encuentre en las instalaciones del Rastro, éste corra por cuenta de su empresa.	X		CUMPLE
k) El participante durante la vigencia del contrato no podrá por ningún motivo suspender el servicio de recolección, transportación y destino final de los residuos no peligrosos de manejo especial, consistente en sangre de origen animal, generados en el Rastro.	X		CUMPLE
l) El participante en todo momento deberá de solventar de forma inmediata las solicitudes de cualquier requerimiento administrativo que realice esta Dependencia.	X		CUMPLE
m) Carta entrega a la prestación del servicio por lo que dure	X		CUMPLE





Adquisiciones

VEGGIE CHOICE S. DE R.L. DE C.V.			
PARTIDA ÚNICA			
REQUISITOS	CUMPLE		MOTIVOS
	SÍ	NO	
el contrato.			
n) Copia de Permiso Federal ante Secretaría de Comunicaciones y Transporte así como condiciones mecánicas favorables que compruebe que puede presentar este servicio.	X		CUMPLE
o) Copia de Permiso de autorización como recolector ante SEMADET.	X		CUMPLE
p) Comprometerse a otorgar el servicio a partir de la notificación y publicación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.	X		CUMPLE
q) Acreditar que se especializa en el tipo de servicio solicitado, presentando su dictamen de autorización vigente en la operación de las etapas de manejo de residuos, de manejo especial, expedido por SEMADET, con lo que se avala el cumplimiento de la NOM-083-SEMARNAT-2003.	X		CUMPLE
r) El participante deberá presentar evidencia fotográfica de los contenedores y vehículos con los que cuenta para prestar el servicio ofertado.	X		CUMPLE
s) Se llevará a cabo la recolección, traslado y destino final de los desechos, con servicio mensual, mínimo 02 veces por semana, podrían ser más dependiendo el incremento de sacrificio de acuerdo a las temporadas del año.	X		CUMPLE
Observaciones	CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1. CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA PARTIDA ÚNICA DE LAS BASES.		

Cuarto. PARTICIPANTES cuyas PROPUESTAS resultaron solventes.

En términos del artículo 69 numeral 1 fracción II de la LEY, el PARTICIPANTE VEGGIE CHOICE S. DE R.L. DE C.V. para la PARTIDA ÚNICA, CUMPLE con la totalidad de los requisitos Legales Administrativos y Técnicos establecidos en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, por lo que se califica como SOLVENTE su PROPUESTA y es susceptible de Evaluación Económica.

Con fundamento en los artículos 67 y 69 numeral 1 de la LEY, conforme al punto 9.1 de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LCCC-GDL-003-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ, denominada "CONTRATACIÓN DEL





Adquisiciones

SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE SANGRE PARA EL RASTRO MUNICIPAL", se procede a analizar la **PROPUESTA** solvente presentada, que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En ese sentido, conforme a lo que establece el numeral 9.2 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LCCC-GDL-003-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, se elaboró el cuadro comparativo del precio ofertado contra el precio de referencia obtenido de la investigación de mercado de la **PROPOSICIÓN** presentada que resultó solvente en la **Evaluación Legal-Administrativa y Técnica**, toda vez que, si bien es cierto que el **PARTICIPANTE VEGGIE CHOICE S. DE R.L. DE C.V.** para la **PARTIDA ÚNICA**, reúne todos los requerimientos del punto 9.1 de las **BASES**, éste hecho aislado, no es determinante por sí solo para fallar a su favor el otorgamiento del **CONTRATO** respectivo, sino que además es necesario que se acredite que el precio ofertado sea aceptable y conveniente, y que no rebase el presupuesto autorizado para el presente **PROCEDIMIENTO LICITATORIO**.

RESULTADO ECONOMICO

	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VEGGIE CHOICE S. DE R.L. DE C.V.PRECIO UNITARIO SIN IVA)	*VPIM	INVESTIGACIÓN DE MERCADO (PRECIO UNITARIO SIN IVA)
PARTIDA ÚNICA	RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS NO PELIGROSOS DE MANEJO ESPECIAL CONSISTENTES EN LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS DE MANEJO ESPECIAL, CONSISTENTE EN SANGRE DE ORIGEN ANIMAL, PERIODO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2025	11	SERVICIO	\$177,450.00	-5.36%	\$187,500.00

* VPIM – Variación Porcentual con respecto al costo de referencia resultado de la Investigación de Mercado.

De lo anterior, se concluye que, la variación porcentual de la propuesta solvente más económica con respecto al costo de referencia resultado de la Investigación de Mercado se encuentra dentro de los límites y parámetros establecidos en el artículo 71 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De acuerdo con el análisis comparativo de precio ofertado contra el presupuesto base expuesto anteriormente, se concluye que la **PROPUESTA** económica del **PARTICIPANTE VEGGIE CHOICE S. DE R.L. DE C.V.** para la **PARTIDA ÚNICA**, es la más conveniente además de cumplir con los parámetros y límites presupuestales señalados por la **CONVOCANTE**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, conforme a los artículos 23, 24 fracciones VI y VII, 30 fracciones V y VI, 49, 66, 67 fracción I y 69 fracción IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 5, 8, 9, fracción I inciso c, y 12 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; este **Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos Contratación de Servicios de Guadalajara**, resuelve las siguientes:

PROPOSICIONES:



► Adquisiciones

Primero. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 fracción I de la LEY, se ADJUDICA el CONTRATO a la empresa VEGGIE CHOICE S. DE R.L. DE C.V. para la PARTIDA ÚNICA, relacionada en la LICITACIÓN de nombre "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE SANGRE PARA EL RASTRO MUNICIPAL", por un monto de \$2,264,262.00 (Dos millones doscientos sesenta y cuatro mil doscientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido, por tratarse del PARTICIPANTE cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos de carácter legal, administrativo, con las especificaciones técnicas derivadas del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, además de cumplir con los parámetros económicos de la LICITACIÓN y de ofrecer el precio solvente más conveniente que se señala a continuación

	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
PARTIDA ÚNICA	RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS NO PELIGROSOS DE MANEJO ESPECIAL CONSISTENTES EN LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS DE MANEJO ESPECIAL, CONSISTENTE EN SANGRE DE ORIGEN ANIMAL, PERIODO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2025	11	SERVICIO	\$177,450.00	\$1,951,950.00
				SUBTOTAL	\$1,951,950.00
IMPORTE TOTAL CON LETRA: Dos millones doscientos sesenta y cuatro mil doscientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N., con el impuesto al valor agregado incluido.				I.V.A.	\$312,312.00
				TOTAL	\$2,264,262.00

Segundo. En cumplimiento al punto 18 de las BASES de la LICITACIÓN y al artículo 69 numeral 5 de la LEY de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 19, fracción I de la LEY del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se establece que la empresa VEGGIE CHOICE S. DE R.L. DE C.V., tendrá que comparecer ante la Dirección de lo Jurídico Consultivo del Municipio de Guadalajara para la firma del CONTRATO, dentro de los veinte días hábiles posteriores a la entrega de la garantía.

Así mismo, será requisito indispensable que la empresa VEGGIE CHOICE S. DE R.L. DE C.V., acredite su registro, vigencia y actualización ante el Registro de Padrón de Proveedores del Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Tercero. Apercíbase a la empresa VEGGIE CHOICE S. DE R.L. DE C.V., que en caso de incumplimiento del CONTRATO que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 22 de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LCCC-GDL-003-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ, así como las previstas por la LEY.

Cuarto. El CONTRATO a celebrarse con el PROVEEDOR tendrá una vigencia a partir del día de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme a los plazos establecidos en las presentes BASES, sus anexos y la PROPUESTA del PROVEEDOR, de conformidad al Artículo 76 numeral 2 de la LEY, sin perjuicio del tiempo de entrega establecido en la CONVOCATORIA, en el acta de junta de aclaraciones de la LICITACIÓN o en la PROPUESTA presentada por el PROVEEDOR.

Quinto. Notifíquese la presente RESOLUCIÓN al PARTICIPANTE en los términos establecidos en las BASES que rigen al presente proceso de LICITACIÓN de conformidad con el Artículo 69 numeral 4 de la LEY.





Sexto. Notifíquese a la empresa VEGGIE CHOICE S. DE R.L. DE C.V., que la entrega de la garantía será dentro de los 05 días hábiles posteriores a la emisión y publicación del FALLO, de conformidad con lo señalado en el punto 21 de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LCCC-GDL-003-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ.

Séptimo. La empresa VEGGIE CHOICE S. DE R.L. DE C.V., manifestó que NO ES SU VOLUNTAD realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la LEY.

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente RESOLUCIÓN en el Portal de https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2025 protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 fracción VI de la LEY, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas:

- La Evaluación Legal-Administrativa y Económica, fueron realizadas por los servidores públicos:

NOMBRE	CARGO
MTRA. MARTHA VELÁZQUEZ ORTEGA	DIRECTORA DE ADQUISICIONES DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA
LIC. CARLOS ALEJANDRO ORQUIZ RAMÍREZ	PERSONA DESIGNADA PARA PROCESO EN LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

- El Dictamen de Evaluación Técnica, fue emitido por:

NOMBRE	CARGO
MTRO. ALDO DANIEL LEÓN CANAL	DIRECTOR DE RASTRO MUNICIPAL

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 09:49 horas, del día 07 de febrero del 2025.

Cumplase. Así lo resolvió el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara, con la presencia de sus integrantes, que firman al calce y al margen de esta RESOLUCIÓN con base en los Dictámenes Legal, Económico, Técnico y de Evaluación de Puntos y Porcentajes, efectuados por el Área Requirente y la Unidad Centralizada de Compras, en lo que corresponde.

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. CONSTE.

NOMBRE	PROCEDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Mtro. Abraham Yasir Maciel Montoya	Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara	Presidente con Voz y Voto		





► Adquisiciones

NOMBRE	PROCEDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Anna Karen Pérez Cuevas	Secretaría Técnica Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara	Secretaría Técnica Suplente con Voz		
Lic. Brenda Araceli Salazar Cruz	Representante Suplente de Administración e Innovación del Gobierno del Municipio de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		
C. Miriam Caridad Cárdenas Pérez	Representante Suplente de la Coordinación General de Desarrollo Económico del Gobierno del Municipio de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		
Lic. Alexia Libertad Flores Barrera	Representante Suplente de la Consejería Jurídica del Gobierno del Municipio de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		
Mtro. Abraham Ochoa Lazcano	Coordinadora General de Gestión Integral de la Ciudad del Gobierno del Municipio de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		
Lic. Luis Galindo Cruz	Representante Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco	Vocal con Voz y Voto		
Lic. Silvia Jacqueline Martín del Campo Partida	Representante Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente A.C.	Vocal con Voz y Voto		





Adquisiciones

NOMBRE	PROCEDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. José Manuel Valdivia Vitela	Representante Suplente de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara	Invitado Permanente con voz		
Ing. Luis Rubén Camberos Othón	Testigo Social Honorífico en el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara	Testigo Social (con voz)		

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RECABADOS POR EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA, de conformidad con lo señalado en el artículo 22 de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por medio del cual se le da a conocer la existencia y características principales del tratamiento al que será sometido los datos personales en posesión de estos responsables. Los datos personales que se recaban serán utilizados única y exclusivamente para conocer la identidad de la persona que comparece a los procesos de Adquisición respectivos y para contar con datos específicos de localización para la formalización de las adquisiciones que se realizan.

Pudiendo consultar el Aviso de Privacidad Integral del Gobierno Municipal de Guadalajara, en la siguiente liga: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>.

-----Fin del Acta.-----



